



# **BOLETIN OFICIAL**



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## **CONTENIDO**

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**A V I S O S**  
Indice en la página número 34

**TOMO CLIV**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 4**  
**JUEVES 14 DE JULIO DE 1994**

CONVENIO DE AUTORIZACION NO. 10-197-94 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL CONDOMINIO HABITACIONAL "CERRADA PARAISO" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. RIGOBERTO GAXIOLA GARCIA EN REPRESENTACION DE "DISTRIBUIDORA DE MUEBLES GAXIOLA HERMANOS S.A. DE C.V." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA" CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

**PRIMERA.-** Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. fracción II, 9o. fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** Declara el C. Rigoberto Gaxiola García que su representada "DISTRIBUIDORA DE MUEBLES GAXIOLA HERMANOS, S.A. DE C.V.", quedó legalmente constituida en los términos que señala la escritura pública No. 70 Vol. II expedida en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, el 17 de Mayo de 1991 ante la Fe del C. Lic. Romelia Ruiz C. de Gutiérrez, Notario Público No. 46 en ejercicio en esta residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 5605 de la Sección COMERCIO, Volumen 16L.I el día 29 de Octubre de 1991. Se acompaña copia como anexo No. 1.

**TERCERA.-** Declara el C. Rigoberto Gaxiola García que su representada, "DISTRIBUIDORA DE MUEBLES GAXIOLA HERMANOS S.A. DE C.V." le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 41611 Vol. 1012, pasada ante la Fe del C. Lic. Carlos Cabrera Fernández, se acompaña copia como anexo 2.

**CUARTA.-** Declara el C. Rigoberto Gaxiola García, que su representada "DISTRIBUIDORA DE MUEBLES GAXIOLA HERMANOS, S.A. DE C.V." es propietario de una porción de terreno con superficie de 2030 M2., según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 19663 Vol. 468, pasada ante la Fe del C. Lic. Alfredo Flores Pérez Notario Público No. 71, con residencia en este distrito judicial de Hermosillo e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta ciudad bajo el No. 196414 de la Sección I Vol. 340 el día 20 de Octubre de 1993. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 3 y 4 respectivamente.

**QUINTA.-** Continúan declarando el C. Rigoberto Gaxiola García en representación de "DISTRIBUIDORA DE MUEBLES GAXIOLA HERMANOS, S.A. DE C.V.", que el terreno a que se refiere la declaración anterior, se ubica en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** En línea quebrada, 40.00 mts. con Ave. Michoacan y 20.00 mts. con propiedad particular

**AL SUR:** En 60.00 mts. con propiedad particular.

**AL ESTE:** En línea quebrada, 48.50 mts. con propiedad particular y 1 50 mts. con calle Clemente Avila.

**AL OESTE:** En 50.00 mts. con propiedad particular.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 2030.00 m2 según se describe gráficamente en el plano No. que se anexa al presente convenio que surta los efectos legales correspondientes.

**SEXTA.-** Declara "LA FRACCIONADORA" se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, Sonora, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado Sobre la Ave. Michoacan entre las calles Alberto Truqui y Clemente Avila en la colonia Pimentel.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. VPRA/1268/92 que con fecha 27 de Julio de 1992 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO" dictaminando que el uso para el predio que

nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el proyecto Integral de este condominio.

**SEPTIMA.-** Asimismo declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el condominio que nos ocupa.

Con fecha 16 de Noviembre de 1993 y mediante oficio No. CO-93-1162, el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

**AGUA POTABLE:** A la línea de 12" (plg) de diámetro existente por la Ave. Michoacan.

**ALCANTARILLADO:** A la atarjea existente por la calle Alberto Truqui.

Se deberá incluir como parte de las instalaciones hidráulicas internas, la instalación en cada departamento de un tinaco con capacidad mayor o igual a 1,000 Lts., además a este desarrollo le corresponderá una toma de agua independiente y dos descargas, una de aguas negras y otra pluvial, siendo el organismo operador quién fijará las disposiciones a las que se sujetará el diámetro de las mismas.

**OCTAVA.-** Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del condominio que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. MASO/4412/94 del cual se anexa copia, que con fecha 09 de Febrero de 1994 expidió la propia Dirección.

**NOVENA.-** Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el condominio, mismos que se describen gráficamente en los planos 14 y 15, los cuales se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-0928-94 de fecha 24 de Mayo de 1994 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrandolos correctos en su aspecto técnico.

**DECIMA.-** Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al condominio con el servicio publico de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este convenio para que forme parte del mismo. De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo el No. 16 se agregan a este convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la comisión federal de electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. PO738/94 de fecha 01 de Junio de 1994 y que también se anexa al presente convenio. Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el condominio del predio al que se refiere las declaraciones Cuarta y Quinta, y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### C L A U S U L A S :

**PRIMERA.-** Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el condominio del predio a que se refieren las declaraciones Cuarta y Quinta, mismas que se tienen por reproducidas en estas clausulas para todos los efectos legales.

**SEGUNDA.-** El condominio que se autoriza mediante este convenio será tipo Habitacional bajo el Regimen de Propiedad en Condominio denominandose "CERRADA PARAISO" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional, aprobando "El H. AYUNTAMIENTO" los planos, a especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de la sig. manera:

- a) Escritura Pública de la Constitución de "Distribuidora de Muebles Gaxiola Hermanos S.A. de C.V.", Bajo el No. 1.
- b) Escritura Pública No. 41611, donde se otorga poder al representante legal C. Rigoberto Gaxiola García, bajo el No. 2.

- c) Escritura Pública No. 19663, mediante el cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el número 3.
- d) Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 4.
- e) Presupuesto de Urbanización, bajo el No. 5.
- f) Oficio No. CO-93-1162, emitido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo. Para la factibilidad de dotación de Agua Potable y desalojo de la misma, bajo el No. 6.
- g) Oficio de aprobación de anteproyecto del condominio, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, bajo el No. 7.
- h) Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 8.
- i) Oficio de Aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad bajo el No. 9.
- j) Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 10.
- k) Plano de Localización, bajo el No. 11.
- l) Plano de la Poligonal del Terreno, bajo el No. 12.
- m) Plano de Distribución y Uso del Suelo, bajo No. 13.
- n) Plano de la Red de Agua Potable, bajo No. 14.
- o) Plano de la Red de Drenaje, bajo No. 15.
- p) Plano de Electrificación, bajo el No. 16.
- q) Plano del Parque-Jardín, bajo el No. 17.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta clausula para todos los efectos legales.

**TERCERA.-** De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 13 de este convenio, consistirá en la distribución del Suelo del Predio mencionado en las declaraciones Cuarta y Quinta en áreas vendibles y áreas de uso común, de acuerdo a la siguiente relación:

**RELACION DE AREAS VENDIBLES POR LOTE:**

No. de Lote	Superficie (M2)
1	53.20
2	53.20
3	53.20
4	53.20
5	53.20
6	53.20
7	53.20
8	53.20
9	53.20
10	53.20
11	53.20
12	53.20
13	53.20
14	53.20
15	53.20
16	53.20
<b>total</b>	<b>851.20</b>

**RELACION DE AREAS DE USO COMUN:**

Areas Verdes y Equipo Urbano	475.96 m2
Banquetas y Estacionamientos	702.84 m2
<b>TOTAL</b>	<b>1,178.80 m2</b>

**CUADRO DE USO DEL SUELO:**

Area Vendible	851.20 m2
Areas de Uso Común	1,178.80 m2
Superficie a Desarrollar	2,030.00 m2
Número de Lotes: 16	

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

**CUARTA.-** En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 104, 106 Fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA", se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las clausulas Segunda y Tercera de este convenio. Las obras de trazo, introducción de la Red de Agua Potable y tomas domiciliarias a base de tuberías de cobre, Introducción de la Red de Drenaje y Descargas domiciliarias, atendiendo para esto dos conceptos, las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, electrificación y alumbrado público debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a la Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondiente para su instalación, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en el área de estacionamiento y circulación vehicular, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas par acceso de vehículos al estacionamiento sin modificar el nivel de la banqueta, rampa para minusválidos en cada una de las esquinas del área de estacionamiento y de acceso al predio, y colocar el señalamiento y nomenclatura necesaria para el buen funcionamiento del condominio.

**QUINTA.-** Independientemente de lo convenido en la clausula anterior "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como áreas verdes, y equipamiento urbano conforme al proyecto que para caso se elabore.

**SEXTA.-** "LA FRACCIONADORA" se obliga a la elaboración de un reglamento interno para el mantenimiento, conservación u operación de las áreas comunes del condominio que nos ocupa, a través de una administración que quedará integrada por los adquirientes de los lotes que lo conforman. Por otra parte dicho reglamento interno, estará regulado por lo dispuesto en la Ley No. 293 sobre Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el boletín oficial del estado, en el ejemplar No. 4 Secc. II Tomo CLII, de fecha 12 de Julio de 1992.

**SEPTIMA.-** De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

**OCTAVA.-** "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la clausula anterior en un plazo no mayor de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente convenio.

**NOVENA.-** Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de Urbanización, según lo estipulado en la clausula Octava deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

**DECIMA.-** Para los efectos de los Artículos 140 y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del condominio a que se refiere este convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I) Si "LA FRACCIONADORA" presenta el boletín oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el convenio de autorización del condominio que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II) Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la clausula Decima Sexta del cuerpo de presente convenio.

iii) Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de Urbanización a que se refiere la cláusula Cuarta o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

**DECIMA PRIMERA.-** Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del condominio que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la cláusula Segunda del presente convenio, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

**DECIMA SEGUNDA.-** Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a) Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado Residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b) Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c) Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, por lo que corresponde a las obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Mallas Protectoras Iluminarias de Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y señalamiento de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

**DECIMA TERCERA.-** Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en la cláusula Decima Segunda de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la correspondiente "ACTA DE TERMINACION" de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

**DECIMA CUARTA.-** "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

**DECIMA QUINTA.-** Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

**DECIMA SEXTA.-** Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe las áreas previstas como áreas verdes y equipamiento urbano, mismos que conforman una superficie total de 475.96 m2.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entraran de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

**DECIMA SEPTIMA.-** Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

**DECIMA OCTAVA.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de **N\$ 846.20 (Son: Ochocientos Cuarenta y Seis Nuevos Pesos 20/100 M.N.)** por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y Supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

**LIQUIDACION**

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) Por revisión de documentación	0.0005	N\$ 161,180.32	N\$ 80.59
	II) Por elaboración y autorización de convenio.	0.0005	161,180.32	80.59
	III) Por supervisión de obras de urbanización.	0.0025	161,180.32	402.95
<b>SUBTOTAL</b>				<b>N\$ 564.13</b>
I Fracción D)	5% Obras de Interés General		N\$ 28.21	
	20% Para Asistencia Social		112.83	
	15% Para Fomento Deportivo		84.62	
	10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos		56.41	
<b>TOTAL</b>				<b>N\$ 846.20</b>

(SON: Ochocientos Cuarenta y Seis Nuevos Pesos 20/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

**DECIMO NOVENA.-** Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

**VIGESIMA.-** "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el condominio.

**VIGESIMA PRIMERA.-** "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las obras y sólo se reanuda cuando se haya cubierto

el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

**VIGESIMA TERCERA.-** En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente convenio, para tal acción.

**VIGESIMA CUARTA.-** "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del condominio que se autoriza, una clausula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la clausula Segunda de este convenio, misma que se tiene por reproducida en esta clausula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**VIGESIMA QUINTA.-** Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del condominio que se autoriza, una clausula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para al efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

**VIGESIMA SEXTA.-** En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

**VIGESIMA SEPTIMA.-** En caso de incorfomidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la clausula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someteran en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo contencioso Administrativo del estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del capitulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 13 días del mes de Junio de 1994.- AL CENTRO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. MARIA DEL CARMEN CALLES B.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL CENTRO INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA".- C. RIGOBERTO GAXIOLA GARCIA.- RUBRICA.-

**JUICIOS EJECUTIVOS  
MERCANTILES**

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 717/91, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE INDUSTRIAS MARINAS ROMO, S.A. C.V. E IGNACIO ROMO RUIZ. SE ORDENO SACAR A REMATE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: TERRENO AGRICOLA LOCALIZADO EN EL PREDIO COREPE, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, SUPERFICIE DE 69-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON JESUS HUMBERTO; SUR, CON PROPIEDAD DE EDNA MARGARITA ROMO RUIZ; ESTE, CON PROPIEDAD DE GIL CASTRO; Y AL OESTE, CON EJIDO LAS VACAS. VALOR DE: N\$828,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- TERRENO AGRICOLA LOCALIZADO EN EL PREDIO COREPE, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, CON SUPERFICIE DE 30-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 1593.00 METROS CON IGNACIO RUIZ ROMO; SUR, EN 1555.80 METROS CON IGNACIO MANUEL ROMO RUIZ; ESTE, EN 219.50 METROS CON DR. VICTOR MANUEL ROMO RUIZ; Y AL OESTE, EN 240.00 METROS CON EJIDO LAS VACAS. VALOR: N\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$1'188,000.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE 1994.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 27 DE 1994.- C. PRIMERA SECRETARIA.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-

A32 2 3 4

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1838/93, PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR VICTOR RUVALCABA DIAZ Y ELVA FELIX MONTES DE RUVALCABA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES: INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 1, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 158.312 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 8.00 METROS CON LIMITE DE POLIGONO; SUR, EN 8.00 METROS CON AVENIDA ANDALUCIA; ESTE, EN 19.7895 METROS

CON LOTE NUMERO 2; OESTE, EN 19.7895 METROS CON CALLE SUIZA. VALOR: N\$41,898.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LA FRACCION DEL LOTE NUMERO 3, MANZANA 52, DEL FUNDO LEGAL DE PLANORIENTE, SUPERFICIE 317.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 33.00 METROS CON LOTE 2; SUR, 33.00 METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE NUMERO 3; ESTE, 9.60 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; OESTE, 9.60 METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE 3. VALOR: N\$25,378.50 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN FRACCION NORTE DEL LOTE 14, MANZANA 51, COLONIA BENITO JUAREZ, SUPERFICIE 575.00 METROS CUADRADOS; LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 50.00 METROS CON LOTE 13; SUR, EN 50.00 METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE 14; AL ESTE, EN 11.50 METROS CON LOTE 6; OESTE, EN 11.50 METROS CON CALLE OBREGON. VALOR: N\$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA FRACCION NORTE DEL LOTE 34 DE LA PRIMERA SECCION GRANJAS MICA DEL VALLE DEL YAQUI, SONORA, SUPERFICIE DE 1-16-50 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 116.50 METROS CON LOTE 11, CALLEJON DE POR MEDIO; SUR, 116.50 METROS FRACCION SUR DEL LOTE 34; ESTE, 100.00 METROS CON LOTE 35; OESTE, 100.00 METROS CON PROLONGACION CALLE 14 DEL VALLE DEL YAQUI. VALOR: N\$6,195.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE LOS AVALUOS. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE 1994.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 6 DE 1994.- C. SEGUNDO SECRETARIO.- LIC. BLAS ANTONIO ERRO ABOYTIA.- RUBRICA.-

A33 2 3 4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA  
EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, NUMERO 605/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE JOSE TADEO CORNEJO GARDNER. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 26 DE AGOSTO DE 1994, A LAS 10:00 HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: 1.- APARATO DE ANTENA PARABOLICA CONSISTENTE EN PLATO Y RECEPTOR MARCA ECOSTAR, NUMERO DE SERIE 88270246.- 2.- UN TANQUE ESTACIONARIO DE CAPACIDAD DE 1000 KILOS, MARCA CYLSA,

CON VALVULAS COMPLETAS, EN BUEN ESTADO.-  
3.-UN VEHICULO TIPO JEEP, DE DOBLE TRACCION, CON MOTOR DE SEIS CILINDROS, TRANSMISION ESTANDAR, MODELO 1972, CON NUMERO DE SERIE J4F83SIII11508, COLOR NARANJA, SIN PLACAS, DE IRREGULARES CONDICIONES.- 4.-UN TANQUE ESTACIONARIO DE 120 GALONES DE CAPACIDAD, COMPLETO, CON VALVULAS EN BUEN ESTADO, CON NUMERO DE SERIE 56084.- 5.-UN REFRIGERADOR MARCA WHIRLPOOL, CON NUMERO DE SERIE 941339A, COLOR CREMA, CONSISTENTE EN DOS PUERTAS, UNA SUPERIOR Y UNA INFERIOR.- 6.-UN TELEVISOR MARCA QUASAR WHIRLPOOL DE 20 PULGADAS DE PANTALLA, CON NUMERO DE SERIE AB12103907.- 7.-UN APARATO DE CALEFACCION MARCA RUUD CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 125,000 BTU, CON NUMERO DE SERIE 9221610-01-04. FIJANDOSE COMO PRECIO BASE LA CANTIDAD DE: N\$22,698.50 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- AGUA PRIETA, SONORA, JUNIO 21 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-  
A 34 2 3 4

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE 1994, EXPEDIENTE 2003/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE CIRO MANUEL PELLEGRINI ARAUJO. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO CON SUS CONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO COMO FRACCION CENTRAL LOTE 7, MANZANA 203, COLONIA CONSTITUCION, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 238.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS FRACCION DEL MISMO LOTE 7; AL SUR, EN 20.00 METROS FRACCION DEL MISMO LOTE 7; AL ESTE, EN 11.90 METROS FRACCION DEL MISMO LOTE 7; Y AL OESTE, EN 11.90 METROS CON CALLE GUELATAO. VALUADO EN: DOSCIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.- FIJARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-  
A35 2 3 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
CON FECHA OCHO DE JUNIO DE 1994, EXPEDIENTE 1799/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE MANUEL ALONSO COTA FELIX Y FRANCISCA ACOSTA APODACA DE COTA. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO SOLAR 105 DEL TERCER CUADRANTE DEL FUNDO LEGAL DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, JUNTAMENTE CON SUS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL SUR, EN 20.00 METROS CON SOLAR 106; AL ESTE, EN 50.00 METROS CON EL SOLAR 107; Y AL OESTE, EN 50.00 METROS CON EL SOLAR 103. VALUADO EN: TRESCIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.- INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO SOLAR 103 DEL PRIMER ORDEN Y TERCER CUADRANTE DEL FUNDO LEGAL DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, JUNTAMENTE CON SUS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL SUR EN 20.00 METROS CON EL SOLAR 104; AL ESTE, EN 50.00 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL ALONSO COTA; Y AL OESTE, EN 50.00 METROS CON EL SOLAR 101. VALUADO EN: CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.- INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO SOLAR 327 DEL CUARTO CUADRANTE DEL FUNDO LEGAL DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON SOLAR 328; AL SUR, EN 20.00 METROS CON CALLE CENTENARIO; AL ESTE, EN 50.00 METROS CON SOLAR 329; Y AL OESTE, EN 50.00 METROS CON SOLAR 325. VALUADO EN: TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.- FIJARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-  
A36 2 3 4

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,  
SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR

BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MANUEL DE JESUS CORTES HERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 355/89, CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIAS PRIMERO DE AGOSTO AÑO EN CURSO SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE NUMERO 6, FRACCION NORTE, MANZANA 59, REGION SEGUNDA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON SOLAR 7; SUR, 35.00 METROS CON SOLAR 6 FRACCION SUR; ESTE, 15.00 METROS CON AVENIDA GUANAJUATO; OESTE, 15.00 METROS CON SOLAR 2. SUPERFICIE DEL TERRENO: 525.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N\$26,250.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- LOTE 15 Y 16, MANZANA 458, REGION TERCERA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ; SUR, 35.00 METROS CON SOLAR 11 Y 12; ESTE, 22.00 METROS CON AVENIDA LUCERO VDA. DE MORUA; OESTE, 22.00 METROS CON SOLAR 14. SUPERFICIE DEL TERRENO 770.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N\$112,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, JUNIO 24 DE 1994.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS C.- RUBRICA.-  
A45BIS 2 3 4

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO LIC. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ AGUILERA CONTRA GERMAN TORRERO GASTELUM, EXPEDIENTE 1081/91, JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESTA CIUDAD ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA INMUEBLE Y CONSTRUCCION CONSISTENTE LOTE 9 MANZANA 13, DE LA COLONIA SAN VICENTE DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 250 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS: NORTE, 25 METROS LOTE 10; SUR, 25 METROS LOTE 8; ESTE, 10 METROS LOTE 19; Y OESTE, EN 10.00 METROS AVENIDA SEPTIMA. VERIFICARSE AGOSTO 17 DE 1994, 10:00 HORAS, LOCAL JUZGADO. BASE REMATE: N\$105,400.00 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 15 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-  
A47 2 3 4

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE.- EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 142/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS LEONARDO ESPINOZA ROJO Y/O RUBEN DARIO GONZALEZ ROBLES, Y EN CONTRA DE ISMAEL RAMIREZ BECERRA, EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRIO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE (14) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE MISMO JUZGADO, LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 23-B (RUSTICO), DE LA COLONIA MOCTEZUMA, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, DE 18-00-00 HECTAREAS. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO, SIENDO: N\$324,000.00 MONEDA NACIONAL (SON: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MENOS EL 20%.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JUNIO 20 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.- RUBRICA.-  
A57 2 3 4

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA  
EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MECANICA PESQUERA, S.A. DE C.V., PEDRO MORALES HERNANDEZ, AIDA NAVA BRACAMONTES DE MORALES, ARIEL FRANCISCO MORALES NAVA, PEDRO ESTEBAN MORALES NAVA, MAYRA AIDA MORALES NAVA, PESQUERA MAYRA AIDA Y MAQUINARIA MARITIMA DEL MAR DE CORTES, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES INMUEBLES: FRACCION DE TERRENO UBICADO EN AVENIDA 15, MANZANA 15 DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, EN LINEA QUEBRADA DE 16.00 METROS CON PREDIOS 4 Y 8 Y EN 8.00 METROS CON PREDIO NUMERO 3; SUR, 24.00 METROS CON AVENIDA XV; ESTE, 16.50 METROS CON PREDIO NUMERO 1; OESTE, 18.75 METROS CON PREDIO NUMERO 6. PROPIEDAD DE PEDRO ESTEBAN MORALES NAVA, ARIEL FRANCISCO MORALES NAVA Y MAYRA AIDA MORALES NAVA, CON VALOR DE: N\$258,230.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/10(SIC) MONEDA NACIONAL).-  
2.- LOTE NUMERO 3, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO LA AURORA (CALLE BALLENA ENTRE TOTOABA Y JAIBA), SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 15.10 METROS CON PREDIO NUMERO II; SUR, 15.00 METROS CON CALLE BALLENAS; ESTE, 30.00

METROS CON PREDIO NUMERO 5; OESTE, 30.00 METROS CON LOTE NUMERO 7. PROPIEDAD DE OEDRI(SIC) ESTEBAN MORALES NAVA, ARIEL FRANCISCO MORALES NAVA Y MAYRA AIDA MORALES NAVA, CON VALOR DE: N\$180,632.00 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 3.-FRACCION DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LA MANZANA 115-115-A DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 9.20 METROS CON AVENIDA XV; SUR, 9.20 METROS CON PREDIO NUMERO 9; ESTE, 5.00 METROS CON PREDIO NUMERO 8 Y 16.20 METROS CON PREDIO NUMERO 10. PROPIEDAD DE PEDRO MORALES HERNANDEZ Y AIDA NAVA DE MORALES. CON VALOR DE: N\$138,280.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 4.- LOTE 9, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO PETROLERO (CALLE FLORENCIO ZARAGOZA NUMERO 503, CASI ESQUINA CON CALLE BAJA CALIFORNIA SUR DE ESTA CIUDAD PUERTO DE GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.45 METROS CON PREDIO NUMERO 10; SUR, 20.30 METROS CON CALLE FLORENCIO ZARAGOZA; ESTE, 25.00 METROS LOTE NUMERO 6; OESTE, 25.00 METROS LOTE NUMERO 8. PROPIEDAD DE PEDRO ESTEBAN MORALES NAVA, ARIEL FRANCISCO MORALES NAVA Y MAYRA AIDA MORALES NAVA. CON VALOR DE: N\$71,925.00 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA PRECIO DEL VALOR DADO EN CADA PERITAJE DE LOS INMUEBLES. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1405/93.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 13 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-  
A58 2 3 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA  
EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE DOLORES AHUMADA TARIN Y RAFAEL EMILIO ASTORGA SALAZAR, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN ESQUINA DE CABO HARO Y AVENIDA DEL MANGLAR, CORRESPONDIENTE AL LOTE 1, MANZANA 6 DE LA COLONIA LAS VILLAS, DE GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 21.00 METROS CON AVENIDA DEL MANGLAR; SUR, 21.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; ESTE, 11.00

METROS CON CALLE CABO HARO; OESTE, 11.00 METROS CON LOTE 8. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 401/93.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 13 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-  
A59 2 3 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

DE REMATE.- POR AUTO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EXPEDIENTE NO. 2249/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO EN CONTRA DE AURORA ANTELO CORRAL Y MARGARITO CAZARES HIGUERA, ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- INMUEBLE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES IDENTIFICADO COMO LOTE 87, MANZANA 99, CUARTEL DE LA COLONIA REFORMA DEL FUNDO LEGAL DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 662.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: COLINDA AL NORTE EN 37.50 METROS CON PORCION NORTE DE LOS SOLARES 87 Y 85; AL SUR EN 37.50 METROS CON PORCION DE SOLARES 87 Y 86; AL ESTE EN 17.00 METROS CON CALLE APOLONIO TALAMANTE Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON EL SOLAR 87.- 2.- UN INMUEBLE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 11, DE LA MANZANA 201, CUARTEL ZONA 01, DE LA COLONIA CONSTITUCION CON SUPERFICIE DE 203.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE EN 11.70 METROS CON CALLE QUINTANA ROO; AL SUROESTE EN 17.35 METROS CON FRACCION MISMO LOTE 11; AL SURESTE EN 11.70 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 11 Y AL NORESTE EN 17.35 METROS CON LOTE 12.- FIJANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DE LOS BIENES INMUEBLES ANTES REFERIDOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$949,425.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 50/100(SIC) M.N.), MENOS LA REBAJA DEL 20% SE CONVOCAN POSTORES.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.  
RUBRICA.  
A65 3 4 5

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 413/93, PROMOVIDO POR LIC. ALFREDO LOPEZ PADILLA VS. ALBERTO GUTIERREZ COVARRUBIAS ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA TERRENO AGRICOLA, LOTE 15 CUADRILATERO II Y FRACCION DEL LOTE 5 DEL CUADRILATERO III DEL PUEBLO DE BACUM, MUNICIPIO DE BACUM, SONORA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 329.14 METROS CON LOTE 6 DEL CUADRILATERO III Y LOTE 96 DEL CUADRILATERO II; AL SUR: 329.14 METROS CON LOTE 4 DEL CUADRILATERO III Y LOTE 94 DEL CUADRILATERO II; AL ESTE 184.67 METROS CON LOTE 85 DEL CUADRILATERO III: Y, AL OESTE 184.67 METROS CON LOTE 15 DEL CUADRILATERO II CON SUPERFICIE DE 5-00-00 HECTAREAS, CON VALOR DE N\$ 67,500.00.- TERRENO AGRICOLA LOTES 63, 64, 65, Y 66 DEL CUADRILATERO VII DEL PUEBLO DE BACUM, MUNICIPIO DE BACUM, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 164.64 METROS CON LOTE 67; AL SUR 164.64 METROS CON LOTE 62; AL ESTE 738.64 METROS CON LOTES 53, 54, 55, Y 56; Y, AL OESTE 738.64 METROS CON LOTES 73, 74, 75, Y 76 CON SUPERFICIE DE 12-16-00 HECTAREAS, CON VALOR DE N\$ 164,160,00; CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO ONCE HORAS 15 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$ 231,660.00 ( DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/ 100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 14 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-  
A70345

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE 261/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ADALBERTO BELTRAN LOPEZ, EN CONTRA DE ELISA MARTINEZ, ORDENOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE UNO MANZANA 457 ZONA 04; SUPERFICIE 324.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 10.00 MTS., CON AVENIDA 35; AL SURESTE, EN 18.00 MTS., CON LOTE DOS; AL SUROESTE, EN 10.00 MTS., CON LOTE SIETE; Y AL NOROESTE, EN 18.00 MTS. CON CALLE 11.- FIJARONSE PARA AUDIENCIA DE REMATE, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO PROXIMO, TENIENDO COMO BASE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN NUEVOS PESOS, CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD EN QUE

FUE VALUADO DICHO BIEN.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-  
A72345

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: JAVIER VERDUGO GARZA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2987/93 PROMOVIENDO CARLOS HERNANDEZ AVILES. APODERADO DE BANORO, S.A. CONTRA USTED, Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE FECHA MAYO TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE ORDENO EMPLAZARLO POR EDICTOS, Y POR ESTE CONDUCTO SE LE REQUIERE POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE N\$ 14,292.35 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 35/100 M.N.), COMO SUERTE PRINCIPAL, MAS INTERESES RECLAMADOS VENCIDOS, Y NO HACIENDO DICHO PAGO, SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD EN QUE TRABAR EMBARGO, APERCIBIDO QUE DE NO HACER USO DE SU DERECHO, EL MISMO PASARA AL REPRESENTANTE DE LA PARTE ACTORA, ASI MISMO SE LE OTORGA EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS RELATIVAS AL TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DEL JUZGADO PARA QUE SE INSTRUYA EN ELLAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO Y 171-VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE EN APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, LIC. GUADALUPE VON ONTIVEROS, POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 8 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A73345

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: JAVIER VERDUGO GARZA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2989/93 PROMOVIENDO CARLOS HERNANDEZ AVILES. APODERADO DE BANORO, S.A. CONTRA USTED, Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE FECHA MAYO TRECE DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y CUATRO, SE ORDENO EMPLAZARLO POR EDICTOS, Y POR ESTE CONDUCTO SE LE REQUIERE POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE N\$ 14,378.04 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 04/100 M.N.), COMO SUERTE PRINCIPAL, MAS INTERESES RECLAMADOS VENCIDOS, Y NO HACIENDO DICHO PAGO, SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD EN QUE TRABAR EMBARGO, APERCIBIDO QUE DE NO HACER USO DE SU DERECHO, EL MISMO PASARA AL REPRESENTANTE DE LA PARTE ACTORA; ASIMISMO, SE LE OTORGA EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS RELATIVAS AL TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DEL JUZGADO PARA QUE SE INSTRUYA EN ELLAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO Y 171-VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE EN APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, LIC. GUADALUPE VON ONTIVEROS, POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 8 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A74345

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
EN EXPEDIENTE 2464/93 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO LICENCIADO MANUEL GUTIERREZ ZAMORA CONTRA ISRAEL BARRA DUARTE. ORDENOSE REMATAR PRIMERA ALMONEDA INMUEBLE: CONSISTENTE EN FRACCION ORIENTAL DE PARTE SUR DE LOTE 2 MANZANA 10 COLONIA FAUSTINO FELIX SERNA DE ESTACIUDAD SUPERFICIE 96.20 METROS CUADRADOS MEDIDAS COLINDANCIAS: NORTE 7.40 METROS CON FRACCION NORTE DE LOTE 2 SUR 7.40 METROS CON CALLE FRANCISCO MARQUEZ; ESTE 13.00 METROS CON LOTE 4; OESTE 13.00 METROS CON PARTE RESTANTE FRACCION SUR DE PROPIO LOTE 2, VALOR: N\$50,949.00 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL SERA CUBRIENDO DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR CONVOCANDOSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARA DOCE HORAS 08 AGOSTO DE 1994 JUZGADO TERCERO RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL CAJEME,

SONORA.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. BLAS ANTONIO ERRO A.- RUBRICA.- A76345

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
COMISIONADO A LA MATERIA MERCANTIL  
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA  
EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE 3790/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE ANTONIO ALBERTO ROBLES CASTELO Y ARACELI ESPINOZA NAVA, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, COMISIONADO A LA MATERIA MERCANTIL DE ESTA CIUDAD, DE QUIENES SE RECLAMAN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA PARA LO CUAL HACE UNA SERIE DE MANIFESTACIONES FACTICAS Y JURIDICAS QUE ESTIMO APLICABLES Y PROCEDENTES AL CASO; EN CONSECUENCIA: SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO "EL IMPARCIAL" DE ESTA CIUDAD, POR TRES DIAS CONSECUTIVOS; ASIMISMO, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE II. JUZGADO, POR LO CUAL SE REQUIERE A LOS DEMANDADOS POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: N\$67,549.92 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 92/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL Y EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS VENCIDOS Y NO VERIFICANDO DICHO PAGO, EMBARGUESE LES BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, GASTOS Y COSTAS QUE EL JUICIO ORIGINE, PONIENDO DICHS BIENES EN DEPOSITO O INTERVENCION DE LA PERSONA QUE SE DESIGNA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ACTOR EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, HACIENDOSE LES LA NOTIFICACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1396 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR; ASIMISMO, SE LES HACE SABER A LOS DEMANDADOS ANTONIO ALBERTO ROBLES CASTELO Y ARACELI ESPINOZA NAVA, QUE DEBERAN PRESENTARSE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE DEN CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, Y OPOGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER; ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DEL MENCIONADO TERMINO SEÑALEN EL DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES, Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO EN LOS ESTRADOS DE

Nº 4

ESTE H. JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 7 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A89 4 5 6

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE 4241/92, EJECUTIVO MERCANTIL SATELITE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., VS. FRANCISCO JAVIER MOLINA DOMINGUEZ. JUEZ SEÑALO LAS 12 HORAS AGOSTO 8, 1994, TENGA LUGAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOCAL JUZGADO DE: LOTE NUMERO 4, MANZANA NUMERO 25, CUARTEL MISION, CON SUPERFICIE DE 130.50 METROS CUADRADOS; COLINDA: AL NORTE, EN 7.250 METROS CON AVENIDA ESPERANZA ANTES BACUM; AL SUR, EN 7.250 METROS CON OTRA PROPIEDAD; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 3; AL OESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 5. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE HERMOSILLO, SONORA, NUMERO 25376, VOLUMEN 86, SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA SUMA DE: N\$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 16 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-  
A91 4 5 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,  
SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE JESUS GUILLERMO LOPEZ LEON, EXPEDIENTE NUMERO 95/92. CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO PROXIMO; SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 13 Y 14 DE LA MANZANA 439, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON CALLE COMONFORT; SUR, 35.00 METROS CON SOLARES 9 Y 10; ESTE, 22.00 METROS CON SOLAR 15; OESTE, 22.00 METROS CON AVENIDA ENRIQUETA O. DE TENA. SUPERFICIE DEL TERRENO: 770.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N\$10,780.00 MONEDA NACIONAL.- POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, JUNIO 20 DE 1994.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS C.- RUBRICA.-  
A97 4 5 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,  
SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GUILLERMO VELASCO RIVERA EN CONTRA DE MARTIN MARTINEZ BURGOS. EXPEDIENTE NUMERO 96/92. CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO PROXIMO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 13, MANZANA 350, REGION TERCERA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 METROS CON CALLE 2 DE OCTUBRE; SUR, 17.50 METROS CON SOLAR 9(SIC); ESTE, 22.00 METROS CON SOLAR 14; OESTE, 22.00 METROS CON AVENIDA JAIME NUNO. SUPERFICIE DEL TERRENO: 385.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE TERRENO: N\$6,160.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, JUNIO 20 DE 1994.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS C.- RUBRICA.-  
A98 4 5 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,  
SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMREMEX, S.A. EN CONTRA DE MARIA CLAUDIA TRASVIÑA SILLAS, EXPEDIENTE 101/92. CONVOCASE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO PROXIMO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMRO 2, MANZANA 209, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON SOLAR 3; SUR, 35.00 METROS CON SOLAR 1; ESTE, 25.00 METROS CON SOLAR 6; OESTE, 25.00 METROS CON AVENIDA RODOLFO CAMPODONICO. SUPERFICIE DEL TERRENO 875.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N\$166,650.00 MONEDA NACIONAL, MENOS EL 20%. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, JUNIO 21 DE 1994.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-  
A99 4 5 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,  
SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE

GREGORIO HERNANDEZ SILLAS, EXPEDIENTE 393/91. CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO PROXIMO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 3. MANZANA 428, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 METROS CON LOTE 7; SUR, 17.50 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ, ESTE, 22.00 METROS CON LOTE 4; OESTE, 22.00 METROS CON LOTE 2. SUPERFICIE DEL TERRENO 385.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N\$6,610.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, JUNIO 20 DE 1994.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS C.- RUBRICA.-  
A100 4 5 6

-----  
JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
PRODUCTOS LACTEOS DE URES, SONORA, S.A. DE C.V. Y EDUARDO ANTONIO DE LOS REYES GRAY.- EN EL EXPEDIENTE NUM ERO 1568/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A. EN CONTRA DE USTEDES, TRAMITADO EN EL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA. EL C. JUEZ ORDENO HACERLES SABER LO SIGUIENTE: QUE TIENEN 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO PARA CONTESTAR DEMANDA O HACER PAGO DE: N\$67,472.02 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS 02/100 M.N.), MAS INTERESES RECLAMADOS VENCIDOS Y, NO VERIFICADO DICHO PAGO SEÑALEN PARA SU EMBARGO BIENES DE SU PROPIEDAD QUE BASTEN A CUBRIR EL ADEUDO, APERCIBIDOS QUE DE HO HACERLO ASI, EL ACTOR HARA EL SEÑALAMIENTO RESPECTIVO; ASIMISMO, SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS DE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 20 DE 1994.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-  
A102 4 5 6

-----  
JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 475/91, PROMOVIDO POR

BANAMEX, SOCIEDAD ANONIMA ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO EN CONTRA DE JESUS ALFONSO BEJARANO RIVERA, CONVOCANDOSE A POSTORES Y SEÑALANDO EL C. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE CABORCA, SONORA, LAS 13:00 HORAS DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIGUIENTES: TERRENO DE AGRICULTURA CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LA "BOJORQUEÑA", UBICADO A UN KILOMETROS Y MEDIO DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 6-66-81 HAS., QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 397.00 METROS CON TERRENO DE BOJORQUEZ; AL SUR, 344.80 METROS CON TERRENO DE GAMBOA; AL ESTE, 179.30 Y 50.00 METROS CON CALLEJON; AL OESTE, 151.10 METROS CON TERRENO DEL BANCO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 22,986 SECCION II, VOLUMEN 48.- UN VEHICULO PICK UP, MARCA FORD, MODELO 1991, TIPO F-200-117 MOTOR OCHO CILINDROS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION VF-9357 PARA EL ESTADO DE SONORA.- PRECIO QUE SERVIRA DE BASE PARA REMATE: N\$6,668.10 (SON: SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 10/100 M.N.) RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE, Y EN N\$21,500.00 (SON: VEINTIUN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) RESPECTO EL BIEN MUEBLE, SEGUN AVALUOS PERICIALES PRACTICADOS.- EN EL ENTENDIDO QUE LA POSTURA LEGAL DEL PRESENTE REMATE SERA AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNA DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS.- H. CABORCA, SONORA, JULIO 4 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-  
A104 4 5 6

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2139/92, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANPAIS, S.A. EN CONTRA DE ROGELIO PADILLA SALIDO Y JAVIER OROZCO OCHOA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: MITAD DEL LOTE 3 Y LOTES 4 Y 5 DE LA MANZANA 1214 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 500.00 METROS CON CALLE 1100; AL SUR, EN 500.00 METROS CON LOTES 14, 15 Y FRACCION DEL LOTE 13; AL ESTE, EN 500.00 METROS CON LOTE 6. CONVOQUENSE

Nº 4

POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 27 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-  
A106 4 5 6

## JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE NUMERO 2956/93, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., HOY BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES ERNESTO COTA OSUNA Y MARIA DEL ROSARIO AGUILAR LOPEZ DE COTA. ORDENOSE SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION DE CASA-HABITACION UBICADA EN EL LOTE 3 DE LA MANZANA 12 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL NAINARI PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON SUPERFICIE DE 189.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.50 METROS CON LOTE NUMERO 4; AL SUR, EN 10.50 METROS CON CALLE LEY 38; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 5; Y AL OESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 1, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: N\$128,730.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO, MENOS EL 20% DE LA TASACION. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A LAS TRECE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 10 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.-  
A81 4 6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2828/93. JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA FRANCISCO JAVIER NORIEGA VALENCIA Y ROSA AMADA SAAVEDRA COTA DE NORIEGA. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE 1, MANZANA 37, CUARTEL QUINTA GALICIA, FRACCIONAMIENTO QUINTAS GALICIA Y CASA HABITACION EN EL

CONSTRUIDA, CON SUPERFICIE DE 193.715 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, EN 10.95 METROS CON CALLE PASEO DE LOS ALAMOS; AL SUR, EN 6.05 METROS CON(SIC) Y 5.79 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE, EN 17.023 METROS CON BOULEVARD PASEO DE LAS QUINTAS; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 2. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DIEZ HORAS CINCO DE AGOSTO PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: N\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 13 DE 1994.- LA SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.-  
A21 1 4

## JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ALAMOS, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM), EXPEDIENTE 131/94, PROMOVIDO POR HECTOR DURON MORALES, OBJETO SE DECLARE QUE ES POSEEDOR Y SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DE DOS PREDIOS RUSTICOS.- PRIMERO.- SUPERFICIE DE 113-25-98 HECTAREAS LOCALIZADO PREDIO DENOMINADO GUASACASOA, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS; COLINDANDO: NOROESTE, "LA CHICORAS" PROPIEDAD DE ROMULO FLORES GUTIERREZ Y TERRENOS DE CARMINA PALOMARES CAREAGA; AL SUR, CON PROPIEDAD DEL SUSCRITO; Y AL ESTE, CON CARMINA PALOMARES CAREAGA; Y AL OESTE, CON EJIDO EL VERANITO.- SEGUNDO.- CON UNA SUPERFICIE DE 499-57-37 HECTAREAS. LOCALIZADO MISMO PREDIO GUASACASOA DE ESTA MUNICIPALIDAD, TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, CON PREDIO GUASACASOA PROPIEDAD DEL SUSCRITO; AL SUR, CON LAS NORIAS, PROPIEDAD DE ALBINO VALDEZ SOTO, HUIROBAMPO PROPIEDAD DE CELSO MARTINEZ, EL NACAPUL, PROPIEDAD DE ADOLFO RAMIREZ PARDO Y RANCHO NUEVO, PROPIEDAD DE MARGARITA RAMOS DE ALMADA; AL ESTE, CON LOS PANCHOS, PROPIEDAD DE FRANCISCO PANIAGUA SILVA Y FRANCISCO PANIAGUA HUERTA; Y AL OESTE, CON EL EJIDO EL VERANITO. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.- ALAMOS, SONORA, JUNIO 24 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE.- RUBRICA.-  
A77 4 5 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 93/94, PROMOVIDO POR JESUS ENRIQUEZ CORDOVA, CON EL FIN SE LE ACREDITE PROPIETARIO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA TINAJA DE ACUÑA, DEL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 543-63-94 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 2533.50 METROS CON EDGARDO VAZQUEZ COTA Y EN 836.59 METROS CON RITA ESPINOZA CORDOVA; AL SUR, EN 2234.50 METROS CON JESUS ENRIQUEZ CORDOVA Y EN 1404.00 METROS CON JOSE VICENTE ARREOLA NUÑEZ; AL ESTE, EN 487.83 METROS CON HERMANOS SANCHEZ; Y AL OESTE, EN 401.30 METROS CON AMELIA CHAVEZ VDA. DE CORDOVA Y EN 1366.00 METROS CON JOAQUIN CORDOVA CHAVEZ Y JOSE MARIA CORDOVA CHAVEZ. SEÑALANDOSE FECHA TESTIMONIAL DIEZ HORAS ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. CITACION AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO Y COLINDANTES.- CUMPAS, SONORA, JULIO 5 DE 1994.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ERNESTO MARTIN SAMOANO VALENZUELA.- RUBRICA.-  
A95 4 7 10

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 2252/93, EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, PROMOVIDO POR BEATRIZ PAZ JIMENEZ, CON SUPERFICIE DE 286 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: N, 31.60 METROS CON MANUEL RODRIGUEZ FELIX, CON DOMICILIO CON CALLE MANUEL GONZALEZ S/N; S, 30.00 METROS CON CONCEPCION PAZ JIMENEZ, ROSA MARIA PAZ JIMENEZ Y CARMEN J. VDA DE PERAZA; E, 10.00 METROS CON CALLE MANUEL GONZALEZ; O, 8.65 METROS CON YOLANDA QUIJADA OROZCO. CON FECHA PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS TESTIMONIALES A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CESAR AUGUSTO MORALES CHAVEZ.- RUBRICA.-  
A109 4 7 10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :

OSCAR ACUÑA ACUÑA Y JOSEFINA MORENO DE ACUÑA PROMOVIERON VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DECLARATIVO DE

PROPIEDAD, A FIN DE QUE SE DECLARE QUE SE HAN DEVENIDO PROPIETARIOS DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, UBICADA EN LA FRACCION DEL SOLAR NUMERO UNO DE LA MANZANA NUMERO 32, EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA AVENIDA FRANCISCO I. MADERO Y CALLE JOSE MARIA MORELOS DE LA CIUDAD DE NACO, SONORA, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 16.00 METROS CON CALLE JOSE MARIA MORELOS; AL SUR, EN 16.00 METROS CON FRACCION SUR DEL SOLAR UNO PROPIEDAD DE GUILLERMO YATES DOSAL; AL ESTE, EN 9.00 METROS CON AVENIDA FRANCISCO I. MADERO; Y AL OESTE, EN 15.00 METROS CON FRACCION OESTE DEL SOLAR UNO DE LA MANZANA 32, PROPIEDAD DE HORTENCIA MESQUITA(SIC) DAVILA. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRASE EL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 680/93.- CANANEA, SONORA, JUNIO 30 DE 1994.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO.- RUBRICA.-  
A113 4 7 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RUIZ, PROMOVIÓ JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE LE DECLARE PROPIETARIO PRESCRIPCION POSITIVA DE PREDIO RUSTICO NUMERO 55, DENOMINADO "LA ESTANCIA" DE LA REFORMA MUNICIPIO DE TUBUTAMA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 33-78-87 HECTAREAS, IDENTIFICANDOSE NORTE 1,000.00 METROS CON LUIS ROBLEDO, SUR 495.00 METROS CON EJIDO LA REFORMA, ESTE 400.00 METROS CON CAMINO A SARIC, OESTE 300.00 METROS CON RIO DE ALTAR. DESAHOGO TESTIMONIAL DOCE HORAS 24 AGOSTO 1994. EXPEDIENTE 1,971/92.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-  
A24 1 4 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

890/94.- CATLINA(SIC) FRAIJO ESTRADA PROMOVIÓ PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE COLONIA CHULAVISTA, SUPERFICIE 161.28 METROS CUADRADOS; NORTE, 20.16 METROS PRO(SIC) DE LA PROMOVENTE; SUR, 20.16 METROS NORMA ALICIA FRAIJO; ESTE, 8.00 METROS CALLEJON DE ACCESO; OESTE, 8.00 CALLE CAMAGUEY. TESTIMONIAL A LAS ONCE HORAS VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-  
A49 2 3 4

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
NOGALES, SONORA**

**EDICTO :**

944/94.- ROSALVA MONTERO DE GONZALEZ PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE COLONIA BOLIVAR, SUPERFICIE 600.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 40.00 METROS ROSALVA MONTERO DE GONZALEZ; SUR, 50.00 METROS ARROYO TUSTENO; ESTE, EN VERTICE; OESTE, 30.00 METROS PROP. ROSALVA DE GONZALEZ.- TESTIMONIAL A LAS TRECE HORAS PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-  
A50 2 3 4

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA**

**EDICTO :**

914/94.- AMALIA CHAVEZ GUERRERO PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE COLONIA FUNDO LEGAL, SUPERFICIE 153.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 25.50 METROS CALLEJON DE ACCESO; SUR, 25.50 METROS EDUWIGES GUERRERO; ESTE, 6.00 METROS CALLEJON DE TRANSITO; OESTE, 6.00 METROS CALLE ABASOLO. TESTIMONIAL A LAS DOCE HORAS VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-  
A51 2 3 4

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTO :**

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 1278/94, PROMOVIDO POR JOSE HUMBERTO GAMEZ URIAS, EN REPRESENTACION DEL BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, PARA QUE SE LE DECLARE PROPIETARIO POR PRESCRIPCION, DE FRACCION DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 1242.6 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE SUFRAGIO EFECTIVO NUMERO 110 Y 106, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 32.7 METROS CON ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO, S.A.; AL SUR, EN 32.7 METROS CON POSESION DE JUAN RAMON VALENZUELA GUTIERREZ; AL ORIENTE, EN 38 METROS CON FERROCARRILES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.; AL PONIENTE EN 38 METROS CON CALLE SUFRAGIO EFECTIVO; CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. AUDIENCIA TESTIMONIAL VERIFICARSE LOCAL ESTE

JUZGADO, 11:00 HORAS, DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DE 1994.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 24 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-  
A54 2 3 4

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
AGUA PRIETA, SONORA**

**EDICTO :**

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD POR MARIA DEL CARMEN PERALTA ENCINAS. EXPEDIENTE 1043/93, FIN SE LE DECLARE PROPIETARIA LOTE URBANO 1. MANZANA 100, UBICADO CALLE 5, AVENIDA 12 NUMERO 1201, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 760 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20 METROS CON CALLE 5; SUR, IGUAL MEDIDA CON CALLEJON SERVICIO PUBLICO; ESTE, EN 38 METROS CON LOTE 2 PROPIEDAD ELDA FRANCO; Y OESTE, IGUAL MEDIDA CON AVENIDA 12. RECIBIRSE INFORMACION TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, TRECE HORAS 5 AGOSTO PROXIMO.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-  
A71 3 4 5

**JUICIOS DE PERDIDA DE LA  
PATRIA POTESTAD**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA**

**EDICTO :**

NOTIFICACION PARA: BERNARDO HODGERS SANCHEZ.- EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 709/93 RADICOSE EN ESTE H. JUZGADO JUICIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO CONTRA USTED POR ANA MARIA RUIZ ESCALANTE. SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTESTE LA DEMANDA. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO.- EL C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-  
A110 4 5 6

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E  
INTESTAMENTARIOS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTO :**

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO ENRIQUE JAUREGUI DELGADO, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR ENRIQUE JAUREGUI DELGADO. CONVOQUENSE QUIENES

CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL 22 DE AGOSTO DE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 940/94.- C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-  
A82 4 7

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADELA GASTELUM, PROMOVIDO POR JOSE SALGADO. CITASE A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA EL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 1168/94, A LAS TRECE HORAS.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JUNIO 28 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.- RUBRICA.-  
A83 4 7

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AMELIA SILVA CORONADO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 11:00 HORAS DEL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO DE LO FAMILIAR. EXPEDIENTE NUMERO 656/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-  
A84 4 7

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. MARISOL FELIX LUGO DE VEGA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 16 DE AGOSTO DE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 749/94.- C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-  
A85 4 7

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGELITA PACHECO CORDOVA.

CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:00 HORAS, EN EL LOCAL ESTE JUZGADO FAMILIAR. EXPEDIENTE NUMERO 1416/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-  
A86 4 7

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LARA INIGUEZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 334/94.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 27 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A87 4 7

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE ESTE TRIBUNAL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFA GUTIERREZ OSUNA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, PRESENTARSE A DEDUCIRLO. JUNTA DE HEREDEROS TENDRA LUGAR OFICINAS ESTE JUZGADO EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1994, A LAS 11:00 HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 1598/94.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 6 DE 1994.- LA SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-  
A88 4 7

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 337/94. RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE MARTINEZ RIOS. CONVOCASE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES, SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-  
A90 4 7

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR GALVEZ MORFIN, EXPEDIENTE NUMERO 244/94. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE. FUNDAMENTO ARTICULO 771

Nº 4

CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. JUNTA HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO PROXIMO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, JULIO 6 DE 1994.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA A. COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.- A93 4 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS BELTRAN CORTEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1694/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.- A94 4 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MODESTA BUSTAMANTE GUZMAN. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHOS HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1491/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.- A96 4 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO VAZQUEZ MORENO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1615/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.- A103 4 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIANO ROMERO NAVARRO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

CUATRO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1191/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO RUBRICA.- A105 4 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO MARTINEZ ESPARZA Y ADELA LEON MADAS.- CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES. PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARSE EN ESTE JUZGADO EL DIA 2 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A LAS 10:00 HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 312/94.- CANANEA, SONORA, JUNIO 14 DE 1994.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO.- RUBRICA.- A107 4 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES SEÑORA MARIA RIVERA ALMEIDA VIUDA DE ENCINAS. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DOCE DE AGOSTO PRESENTE AÑO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1428/94.- C. SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A111 4 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOB HONESTO NORIEGA RUIZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO 1994, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 3415/93.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANAREZ LUNA.- RUBRICA.- A112 4 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GERMAN VALENCIA PADILLA Y ANGELA MARTINEZ OCAMPO DE VALENCIA. CONVOQUESE QUIENES

CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS ONCE HORAS DIA 02 DE AGOSTO DE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 800/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-  
A115 4 7

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FORTUNATO LOPEZ ROMERO, CONVOCANSE QUIENES CREANSE DERECHO, HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA 15 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1113/94.- NAVOJOA, SONORA, JUNIO 24 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-  
A09 1 4

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EPIFANIO OJEDA DUARTE, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 974/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-  
A10 1 4

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TRANQUILINO LUZANILLA LOPEZ, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1426/94.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-  
A22 1 4

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:  
RADICOSE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ENRIQUE SANTANA SANTANA, CITASE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, DEDUCIR DERECHOS ONCE HORAS CUATRO DE

AGOSTO 1994, EXPEDIENTE 892/94, PROMOVENTE: PETRA URBANO DE SANTANA.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.-  
A23 1 4

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO CAMPUZANO LEON; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1324/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-  
A27 1 4

-----  
JUCIOS DE DIVORCIO  
NECESARIO

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO:  
MANUEL AVIÑA ROMERO DEMANDA DIVORCIO NECESARIO CONTRA LA SEÑORA CARMEN CASTRO DENTON. PROTESTANDO IGNORAR SU DOMICILIO EMPLAZANDO EDICTOS. CONTESTE DEMANDA TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUEDANDO A DISPOSICION COPIAS DE TRASLADO DE DEMANDA EN ESTA SECRETARIA. ORDENANDOSE SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLE QUE DE NO HACERLO, SE PROCEDERA CONFORME A DERECHO.- EXPEDIENTE NUMERO 2000/93.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO.- RUBRICA.-  
A78 4 5 6

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAMIENTO A: DALILA MEJIA CONTRERAS.- AUTO.- 17 MAYO AÑO EN CURSO, ADMITIOSE DEMANDA O.C. DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JORGE LUIS VILLARREAL EN SU CONTRA. EMLACESELE CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION ESTE JUZGADO SECRETARIA SEGUNDA. EXPEDIENTE NUMERO 424/94.- H. NOGALES, SONORA, JUNIO 2 DE 1994.- L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-  
A92 4 5 6

Nº 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: ERNESTINA GONZALEZ.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO DOMINGO GARCIA VALENCIA, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 2868/91.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 27 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- RUBRICA ILEGIBLE.-

A42 2 3 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: JUAN SANTIAGO RAMOS.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO BLANCA ESTHELA SANTOS, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 336/94.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 23 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA GLORIA LEON RUIZ.- RUBRICA.-

A45 2 3 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIO ARTURO VALLE CHAVEZ EN CONTRA DE ANA ALICIA IBARRA VERA. EMPLACASE ESTA ULTIMA PARA QUE EN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA, O PONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE; ASIMISMO, DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, INCLUIDAS LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN

ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS SIMPLES SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- EXPEDIENTE NUMERO 778/94.- GUAYMAS, SONORA, MAYO 31 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-

A48 2 3 4

**JUICIOS ORDINARIOS CIVILES**

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CIUDAD OBREGON, SONORA. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, PROMOVIDO POR LIC. JOSE HUMBERTO GAMEZ URIAS EN REPRESENTACION DE BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C., EN CONTRA DE MOLINERA CIUDAD OBREGON, S.A. Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD OBREGON, SONORA. DESCONOCERSE DOMICILIO DEL DEMANDADO MOLINERA CIUDAD OBREGON, S.A., ORDENOSE EMPLAZAR POR EDICTOS, HACIENDOSE SABER DEMANDADO: TIENE TERMINO TREINTA DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO PARA CONTESTACION ENCONTRARSE PODER ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE 1231/94. SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y PERSONALES SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 24 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-

A52 2 3 4

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CIUDAD OBREGON, SONORA. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, PROMOVIDO POR LIC. JOSE HUMBERTO GAMEZ URIAS, EN REPRESENTACION DE BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C., EN CONTRA DE MOLINERA CIUDAD OBREGON, S.A. Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD OBREGON, SONORA. DESCONOCERSE DOMICILIO DEMANDADO MOLINERA CIUDAD OBREGON, S.A., ORDENOSE EMPLAZAR POR EDICTOS, HACIENDOSE SABER DEMANDADO: TIENE TERMINO TREINTA DIAS PARA CONTESTAR

DEMANDA, Oponer excepciones y defensas a partir ultima publicacion de este edicto, periodicos boletin del gobierno del estado. Copias traslado para contestacion encontrarse poder esta secretaria, expediente 1232/94, señale domicilio esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y personales se le haran en los estrados de este juzgado.- Ciudad Obregon, Sonora, Junio 27 de 1994.- Secretaria Segunda de Acuerdos.- Carmen Diaz Gallardo.- Rubrica.-  
A53 2 3 4

### JUICIOS EJECUTIVOS CIVILES SOBRE DERECHOS REALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

DE NOTIFICACION.- C. ROBERTO PALACIOS FUENTES.- PRESENTE.- EN EL EXPEDIENTE 2043/93, JUICIO EJECUTIVO CIVIL SOBRE DERECHOS REALES PROMOVIDO POR ALFONSO R. BOURS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE USTED, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL PLANTEADO EN LA VIA EJECUTIVA CIVIL SOBRE DERECHOS REALES.- SEGUNDO.- HA PROCEDIDO LA ACCION INTENTADA POR EL C. LIC. JUAN MANUEL ESCALANTE ROJO EN LA VIA EJECUTIVA CIVIL SOBRE DERECHOS REALES, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA ALFONSO R. BOURS, S.A. DE C.V., AL NO HABER OPUESTO EXCEPCIONES EL DEMANDADO ROBERTO PALACIOS FUENTES.- TERCERO.- SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE COMPRA CON RESERVA DE DOMINIO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES ACTORA Y DEMANDADA, CON FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, CON RESPECTO DEL BIEN DETALLADO EN EL INCISO A) DEL CAPITULO DE PRESTACIONES DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, AL QUE NOS REMITIMOS EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS, CONTRATO QUE QUEDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 4063 DEL VOLUMEN XVI DEL LIBRO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO Y OTROS, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA.- CUARTO.- SE CONDENA TAMBIEN A LA DEMANDADA A LA ENTREGA INMEDIATA DEL BIEN MUEBLE MATERIA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, CUYA RESCISION

FUE DECLARADA EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR.- QUINTO.- SE CONDENA IGUALMENTE A LA DEMANDADA A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA EL DEMERITO O DETERIORO SUFRIDO POR EL USO DE LA UNIDAD MATERIA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO. SEXTO.- TAMBIEN SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LAS RENTAS O ALQUILER DEL BIEN MUEBLE MATERIA DEL PRECITADO CONTRATO CUYA RESCISION SE DECLARO, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE OBRE EN PODER DEL DEMANDADO.- SEPTIMO.- IGUALMENTE, SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A ESTA ULTIMA, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO BASE DE LA ACCION.- OCTAVO.- POR ULTIMO, SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON LA TRAMITACION DEL PRESENTE, PREVIA SU LEGAL REGULACION. NOVENO.- VERIFIQUESE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.- HACIENDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE DEBERA PRESENTARSE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION, PARA QUE INTERPONGA EL RECURSO DE LA APELACION EN CONTRA DE LA SENTENCIA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, DICHA SENTENCIA CAUSARA EJECUTORIA.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-  
A101 4

### JUICIOS DE TERCERIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: RAMON PALAFOX RAMIREZ.- AUTO CATORCE DE NOVIEMBRE AÑO 1991, ADMITIOSE DEMANDA CARACTER TERCERO, DENTRO EXPEDIENTE 965/89 PROMOVIDO PABLO ALFONSO ROBLES ROMAN CONTRA JESUS RAMON RAMIREZ. EMLACESE TERCERIA TERMINO VEINTE DIAS CONTESTE DEMANDA. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION ESTE JUZGADO SECRETARIA PRIMERA. CONSTE.- H. NOGALES, SONORA, FEBRERO 28 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-  
A114 4 5 6

UNION DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE  
S. A. DE C. V.

ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO  
RUE AV. MIGUEL ALEMAN Y CALLE TADU TELEFONO 538-317 APARTADO POSTAL 811  
CL. OBREGON SONORA, MEX.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L	
100 Caja	NS 19,700	520 Otras Obligaciones a la Vista	NS 4'719,065
110 Bancos del País	2'971,815	601 Préstamos de Socios	592,734
130 Otras Disponibilidades	377,419	4'368,934	
140 Valores Gubernamentales	544	650 Otros Depósitos y Obligaciones	2'606,576
200 Pmos. Quirografarios y Prendarios	313,697	670 Reserva y Provisiones para Obligaciones Diversas	1'937,994
210 Pmos. de Habilitación o Avío	5'388,295	690 Créditos Diferidos	2'181,633
220 Pmos. Refaccionarios	538,245		
240 Pmos. con Gtia. Inmobiliaria	35,325	6'275,562	
300 Amortizaciones y Créditos Vencidos (NETO)	4'326,000	710 Capital Fijo	2'000,000
310 Deudores Diversos (NETO)	161,747	4'487,747	5'000,000
320 Valores Muebles e Inmuebles Adjudicados (NETO)	98,333	730 Reserva Legal y Otras Reservas	696,593
330 Otras Inversiones (NETO)	1'900,995	782 Superávit por Revaluación de Inmuebles	2'177,222
350 Mobiliario y Equipo (NETO)	248,408	790 Utilidad en el Ejercicio	165,006
370 Inmuebles Destinados a Oficinas y a Otros Servicios (NETO)	2'637,000	2'885,408	8'038,821
380 Cargos Diferidos (NETO)	59,300		
	NS 20'076,823		NS 20'076,823
	*****		*****
C U E N T A S D E O R D E N			
800 Títulos Descontados con Nuestro Endoso	NS14'511,124		
840 Bienes en Mandato	2'475,000		
850 Bienes en Custodia o en Administración	15'024,901		
860 Cuentas de Registro	92'480,511		
	*****		

El presente Balance se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito en su Art.54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria, con base en los Arts.52 y 53 de esta Ley y de acuerdo con el Reglamento Interior de Aplicación y Observancia Obligatoria, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial, en vigor habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día. El Consejo de Administración autorizó su publicación para efectos de lo dispuesto por el Art.53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los Funcionarios que suscriben. La Utilidad que muestra el presente Balance, se encuentra afectada por la provisión que se crea para el pago de la participación de los trabajadores en la misma. El Capital Pagado incluye la cantidad de NS441'700 originado en la capitalización del Superávit por Sobrevaluación de Inversiones Inmobiliarias.

GERENTE GENERAL.- CP. MARIO AGUAYO YBARRA.- RUBRICA.- AUDITOR EXTERNO.- CP.  
BALTAZAR GERARDO ROMERO.- RUBRICA.- CONTADOR.- SRA. JULIA MOLINA VILLA.-  
RUBRICA.- COMISARIO.- CP. MARIANO CASTILLO FELIX.- RUBRICA.-

"Este Balance fue revisado con base en el sistema y procedimiento de auditoría y certificación y elementos aportados por la Organización en términos del Artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

Hermosillo, Son., a 20 de junio de 1994.- COMISION NACIONAL BANCARIA.- Delegado Regional.- Luis Angel Orozco Tapia.- Rubrica.-



EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 1994, LOS ACCIONISTAS DE **MEXALIT, S.A.**, RESOLVIERON FUSIONAR A ESTA SOCIEDAD CON **VERSALITE DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, **VERSALITE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** Y **VERSALITE DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES

### "C L A U S U L A S

**PRIMERA.** La fusión de Versalite del Noroeste, S.A. de C.V. Versalite de Occidente, S.A. de C.V. y Versalite del Sureste, S.A. de C.V. con Mexalit, S.A., surtirá efectos en la fecha en que se inscriban en el Registro Público de Comercio los acuerdos de fusión, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances de dichas sociedades al 31 de diciembre de 1993, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

**SEGUNDA.** Como resultado de la fusión, subsistirá Mexalit, S.A. y desaparecerán Versalite del Noroeste, S.A. de C.V., Versalite de Occidente, S.A. de C.V. y Versalite del Sureste, S.A. de C.V. El activo y pasivo de las sociedades que desaparecen se convertirá en activo y pasivo de Mexalit, S.A.

**TERCERA.** Tomando en consideración que Mexalit, S.A. es la accionista mayoritaria de las sociedades que desaparecen, no se modificará el capital social de Mexalit, S.A., que mantendrá su capital social en la suma de N\$1,101,230.00.

**CUARTA.** En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de Versalite del Noroeste, S.A. de C.V., Versalite de Occidente, S.A. de C.V. y Versalite del Sureste, S.A. de C.V. que se encuentran en circulación.

**QUINTA.** Los pasivos de Versalite del Noroeste, S.A. de C.V., Versalite de Occidente, S.A. de C.V. y Versalite del Sureste, S.A. de C.V., se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de Mexalit, S.A., en la fecha

en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores.

**SEXTA.** La sociedad que subsistirá seguirá conservando su denominación de Mexalit, S.A.

**SEPTIMA.** Versalite del Noroeste, S.A. de C.V., Versalite de Occidente, S.A. de C.V. y Versalite del Sureste, S.A. de C.V., cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisarios de Mexalit, S.A.

**OCTAVA.** Los poderes otorgados por las sociedades que desaparecen quedarán cancelados al consumarse la fusión.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan al 31 de diciembre de 1993, que son del tenor siguiente:

**MEXALIT, S. A.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993**  
(Miles de nuevos pesos)

**A C T I V O**

**CIRCULANTE:**

Efectivo y Valores de inmediata realización	N\$ 36,575
Cuentas y documentos por cobrar	11,771
Pagos anticipados y otros	<u>106</u>
	N\$48,452

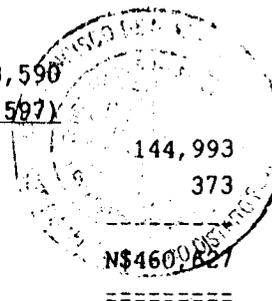
**OTROS ACTIVOS:**

Inversiones en acciones de compañías subsidiarias y otras	266,809
-----------------------------------------------------------	---------

N° 4

**PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO**  
Depreciación acumulada  
Gastos de instalación, neto

N\$ 183,590  
(38,597)



144,993  
373

N\$460,627  
=====

**P A S I V O**

**A CORTO PLAZO:**

Cuentas por pagar a subsidiarias y afiliadas	N\$54,443	
Documentos por pagar	2,117	
Acreedores diversos y pasivos acumulados	<u>983</u>	N\$57,543
<b>CONTINGENCIAS:</b>		
		-----
Suma el pasivo		N\$57,543
		-----

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL		N\$246,851
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL		(38,763)
UTILIDADES ACUMULADAS De ejercicios anteriores:		
Reserva legal	N\$13,847	
Por aplicar	161,088	
Del ejercicio, según estado de resultados.	<u>20,061</u>	194,996
		-----
Suma el capital contable		N\$403,084
		-----
		N\$460,627
		=====

VERSALITE DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993  
(Miles de pesos)

## A C T I V O

## CIRCULANTE:

Cuentas por cobrar	N\$67	
Efectivo en caja y bancos	<u>10</u>	N\$77

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	N\$2,226	
Depreciación acumulada	<u>N\$519</u>	N\$1,707
		-----
		N\$1,784
		=====

## P A S I V O

## A CORTO PLAZO:

Cuentas por pagar a afiliadas	N\$388	
Acreedores diversos y pasivos acumulados	<u>86</u>	N\$474

## CONTINGENTE

Suma al pasivo		-----
		N\$474
		=====

## CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL		N\$7,386
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL		(6,291)
UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Reserva legal	N\$338	
Por aplicar	(306)	

Nº 4

Del ejercicio, según estado de resultados.

183                      215

Suma el capital contable

N\$1,310

N\$1,784

**VERSALITE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993  
(Miles de pesos)**

**A C T I V O**

**CIRCULANTE:**

Cuentas por cobrar	N\$2,392	
Efectivo en caja y bancos	18	
Pagos anticipados y otros	<u>5</u>	N\$2,415
		=====

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	N\$11,546	
Depreciación acumulada	<u>1,369</u>	10,177
		-----
		N\$12,592
		=====

**P A S I V O**

**A CORTO PLAZO:**

Cuentas por pagar a afiliadas	N\$1,102	
Impuesto sobre la renta por pagar	596	
Acreedores diversos y pasivos acumulados	<u>144</u>	N\$1,842

**CONTINGENTE**

<b>SUMA EL PASIVO</b>		N\$1,842
		-----

## CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL		N\$2,717
SUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL		3,128
UTILIDADES ACUMULADAS De ejercicios anteriores		
Reserva legal	N\$ 853	
Por aplicar	2,658	
Del ejercicio, según estado de resultados	1,394	4,905
Suma el capital contable		N\$10,750
		N\$12,592

VERSALITE DEL SURESTE, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993  
(Miles de pesos)

## A C T I V O

## CIRCULANTE:

Cuentas por cobrar a compañías afiliadas	N\$25,777	
Efectivo en caja y bancos	N\$446	
Pagos anticipados y otros	6	N\$26,229
Propiedades, planta y equipo	N\$25,169	
Depreciación acumulada	3,834	21,335
		N\$47,564
		=====
A CORTO PLAZO:		
Impuesto sobre la renta por pagar	N\$1,555	
Acreedores diversos y pasivos acumulados	568	
Cuentas por pagar a compañías afiliadas	32	N\$2,155

Nº 4

CONTINGENTE

SUMA AL PASIVO

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL

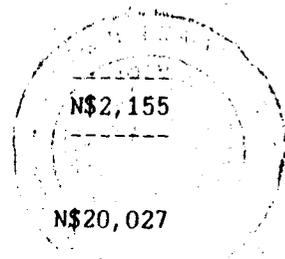
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION  
DEL CAPITAL

UTILIDADES ACUMULADAS  
De ejercicios anteriores

Reserva legal  
Por aplicar

De ejercicio, según estado de  
resultados

Suma el capital contable



N\$20,027

(11,483)

N\$1,254  
32,591

3,020      36,865

N\$45,409

N\$47,564

Guadalajara, Jalisco, a 20 de Mayo de 1994.

MEXALIT, S.A.- Javier F. Becerra.- Rúbrica.- VERSALITE DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.- Silvestre  
Herrera Ríos.- Rúbrica.- VERSALITE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.- Albert Astier Chouvin.- Rúbrica.-  
VERSALITE DEL SURESTE, S.A. DE C.V.- Carlos Aguilera Nájera.- Rúbrica.-

FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA  
NUMERO CIENTO ONCE DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICA: QUE LA  
PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES FIEL REPRODUCCION DE SU  
ORIGINAL Y QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL COTEJE: CONSTA  
DE SIETE FOJAS UTIL ES LEVANTANDOSE PARA  
CONSTANCIA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO EL ACTA NUMERO  
-148 DEL LIBRO DE COTEJOS - - - - - DE  
DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO - - - - - DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -> BOY FE.

EN LA PARTE INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- LIC. FRANCISCO DE ICAZAR DUFOUR.- NOTARIA No 111.- MEXICO  
DISTRITO FEDERAL.- UNA FIRMA LEGIBLE.



## AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 64  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## AVISO NOTARIAL :

LIC. CARLOS SERRANO PATTERSON, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y CUATRO, EN EJERCICIO DE ESTA DEMARCACION TERRITORIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA, DOY A CONOCER QUE EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO (17,738) DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO, DEL VOLUMEN (692) SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, DE FECHA (28) VEINTIOCHO DE JUNIO DE

(1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE CONTIENE ACTA RADICANDOSE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALBERTO MIRANDA GARCIA. LA SEÑORA MARIA LUISA CRUZ PALOMARES VIUDA DE MIRANDA, POR SU PROPIO DERECHO, ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA, RECONOCE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROCEDIENDO A FORMAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 30 DE 1994.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 64.- LIC. CARLOS SERRANO PATTERSON.- RUBRICA.-  
A108 4 7

## GOBIERNO MUNICIPAL

## H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio de Autorización número 10-197-94, para la ejecución de las obras de urbanización del Condominio Habitacional "Cerrada Paraíso" de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. Rigoberto Gaxiola García, representante de "Distribuidora de Muebles Gaxiola Hermanos, S.A. de C.V." .....

2

## A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: .....	9 a 34
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ..	34
JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES	
Banca Serfín, S.A. ....(2).	9, 14
Banca Cremi, S.A. ....	9
Bancomer, S.A. ....	
Banco Nacional de México, S.A. ....(2).	10
Banamex, S.A. ....(3).	10, 11, 12
Lic. Carlos Alberto Rodríguez Aguilera. ....	11
Lics. Leonardo Espinoza Rojo y/o Rubén Darío González R. ....	
Banco Mexicano, S.A. ....	12
Lic. Alfredo López Padilla. ....	
Adalberto Beltrán López. ....	
Carlos Hernández Avilés. ....(2).	
Lic. Manuel Gutiérrez Zamora. ....	14
Satélite Automotriz, S.A. de C.V. ....	15
Multibanco Comermex, S.A. ....(3).	
Guillermo Velasco Rivera. ....	
Banamex, S.A. ....(2).	16
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortíz. ....	
JUICIOS HIPOTECARIOS	
Lic. José Rubén Leal Martínez. ....	17
Banco Nacional de México, S.A. ....	
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
Héctor Durón Morales. ....	17
Jesús Enríquez Córdova. ....	18
Beatriz Paz Jiménez. ....	
Oscar Acuña Acuña y Josefina Moreno de Acuña. ....	

Francisco Javier Rodríguez Rufz. ....	
Catalina Fraijo Estrada. ....	
Rosalva Montero de González. ....	19
Amalia Chávez Guerrero. ....	19
José Humberto Gámez Urfas. ....	
Ma. del Carmen Peralta Encinas. ....	
<b>JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD</b>	
Promovido por Ana María Rufz Escalante. ....	19
<b>JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS</b>	
Bienes de Roberto Enrique Jaúregui Delgado. ....	19
Bienes de Adela Gastélum. ....	20
Bienes de Amelia Silva Coronado. ....	
Bienes de Marisol Félix Lugo de Vega. ....	
Bienes de Angelita Pacheco Córdova. ....	
Bienes de José Lara Iñiguez. ....	
Bienes de Josefa Gutiérrez Osuna. ....	
Bienes de Felipe Martínez Ríos. ....	
Bienes de Salvador Gálvez Morfín. ....	
Bienes de José Luis Beltrán Cortez. ....	21
Bienes de Modesta Bustamante Guzmán. ....	
Bienes de Roberto Vázquez Moreno. ....	
Bienes de Mariano Romero Navarro. ....	
Bienes de Roberto Martínez Esparza y Adela León Madas. ....	
Bienes de María Rivera Almeida Vda. de Encinas. ....	
Bienes de Job Ernesto Noriega Rufz. ....	
Bienes de Germán Valencia Padilla y Angela M.O.de Valencia. .	
Bienes de Fortunato López Romero. ....	22
Bienes de Epifanio Ojeda Duarte. ....	
Bienes de Tranquilino Luzanilla López. ....	
Bienes de Enrique Santana Santana. ....	
Bienes de Antonio Campuzano León. ....	
<b>JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO</b>	
Promovido por Manuel Aviña Romero. ....	22
Promovido por Jorge Luis Villarreal. ....	
Promovido por Domingo García Valencia. ....	23
Promovido por Blanca Esthela Santos. ....	
Promovido Mario Arturo Valle Chávez. ....	
<b>JUICIOS ORDINARIOS CIVILES</b>	
Promovido por Lic. José Humberto Gámez Urfas. ....(2)..	23
<b>JUICIOS EJECUTIVOS CIVILES SOBRE DERECHOS REALES</b>	
Promovido por Alfonso R. Bours, S.A. de C.V. ....	24
<b>JUICIOS DE TERCERIA</b>	
Promovido por Pablo Alfonso Robles Román. ....	24
<b>BALANCES</b>	
Unión de Crédito Agrícola e Industrial del Noroeste, S.A. de C.V. ....	25
Unión de Crédito Ganadero de Sahuaripa, S.A. de C.V. ....	26
<b>AVISOS DE FUSION</b>	
Mexalit, S.A. ....	27
<b>AVISOS NOTARIALES</b>	
Bienes de Alberto Miranda García. ....	34

EL CALENDARIO CIVICO SEÑALA:  
17 DE JULIO ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO  
DEL GENERAL ALVARO OBREGON (1928)



Foto: A.H.G.E.S.

ALVARO OBREGON. General de división y Presidente de la República. Nació en la Hacienda de Siquisiva, municipio de Navojoa, el 19 de febrero de 1880. Cursó la educación primaria en Alamos y Huatabampo, trabajó en el molino harinero de la hacienda de Tres Hermanos; fue maestro de escuela primaria del pueblo de Moroncárit y concluyó por dedicarse a las labores agrícolas. Afecto a la poesía, en su juventud llegó a publicar algunas composiciones. En 1905 ya se había emancipado económicamente y adquirió una finca de campo a la que bautizó con el original nombre de "Quinta Chilla". A fines de 1911 fue electo presidente municipal de Huatabampo y en marzo de 1912 ofreció sus servicios al gobierno local para combatir la rebelión orozquista. El gobernador Pesqueira lo nombró jefe de la Sección de Guerra de la Secretaría de Gobierno, quedando colocado a la cabeza de los jefes revolucionarios. El coronel Obregón tomó la plaza de Nogales el 13 de marzo, el 26 obligó a rendirse a la guarnición de Cananea y se dirigió sobre Naco, defendido por el general Ojeda a quien derrotó y obligó a refugiarse con los suyos en territorio americano. En 1915 obligó a Villa a abandonar Chihuahua, lo enfrentó y venció en varias plazas del Estado de Guanajuato (Celaya, León y Silao). Entre marzo de 1916 y mayo de 1917 ocupó la Secretaría de Guerra. En 1919 se presentó como candidato a la presidencia, ocupando esta del día primero de diciembre de 1920 al 30 de noviembre de 1924. La tarea fundamental de su gestión fue la reorganización del país. Murió el 17 de julio de 1928.